

ACUERDO DE CONCEJO N° 28-2024-SEC-MDY

Puerto Callao, 6 de setiembre de 2024

LA SEÑORA ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarínacoche, en Sesión Extraordinaria;

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 13-2024-SEC-MDY de fecha 6 de Setiembre de 2024, el Expediente Interno N° 10497-2024, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y.

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el art. 194° de la constitución política del estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 establece que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, en el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las funciones específicas de las Municipalidades Provinciales: "1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función".

Que, de conformidad con lo descrito en el inciso 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 31782, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece que, cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal, y su Reglamento de Organización y Funciones será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal.

Que, del caso en particular, es menester señalar que, mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2024-MDY-ALC de fecha 25 de julio de 2024, se resolvió en el **ARTICULO PRIMERO - RECONOCER**, con eficacia anticipada a partir del 19 de abril del 2023, la **CONFORMACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA 2023-2024**.

Que, mediante Informe N° 129-2024-MDY-GDEIS-PVL de fecha 31 de julio de 2024, el Jefe del Área del Programa de Vaso de Leche, solicita aprobación del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yarínacoche.

Que, a través del Proveído N° 086-2024-MDY-GAJ de fecha 09 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica remitió las siguientes observaciones:

- Acta de sesión extraordinaria para la aprobación del ROF del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yarínacoche - 2024 (No cuenta con firma del Representante de Productores Agropecuarios).
- REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA – 2024. (Aplicación de norma derogada, fallas de tipeo).

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- No adjunta Estructura Orgánica del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha – 2024.

Que, posterior a ello con Informe N° 139-2024-MDY-GDEIS-PVL de fecha 16 de agosto de 2024, la Jefa del Programa de Vaso de Leche, remite levantamiento de observaciones a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Que, con Informe Legal N° 684-2024-MDY-GAJ, de fecha 28 de Agosto de 2024, con las consideraciones expuestas, las normas precitadas, la Gerencia de Asesoría Jurídica de conformidad a sus funciones y Atribuciones Opina: **PROCEDENTE**, Reconocer el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha - 2024, que consta de 36 artículos, 13 capítulos, 2 títulos y 4 disposiciones complementarias, a efectos de permitir que de manera eficiente y efectiva la ración alimenticia diaria otorgada a los beneficiarios esté acorde a los valores nutricionales establecidos en las normas técnicas vigentes.

Que, estando a las facultades conferidas en el artículo 39° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Extraordinaria N° 13-2024-SEC -MDY realizada el 6 de Setiembre de 2024, el Concejo Municipal adopto por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha - 2024, que consta de 36 artículos, 13 capítulos, 2 títulos y 4 disposiciones complementarias, a efectos de permitir que de manera eficiente y efectiva la ración alimenticia diaria otorgada a los beneficiarios esté acorde a los valores nutricionales establecidos en las normas técnicas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo al Programa de Vaso de Leche y Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad Edil <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Abg. KATHERIN MELISSA RODRIGUEZ DIAZ
ALCALDESA DISTRITAL DE YARINACOCHA